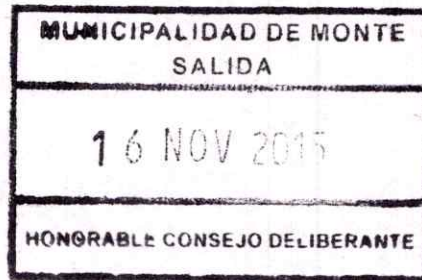


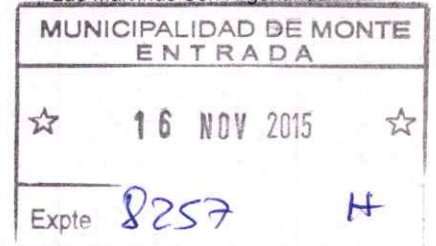


**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!



VISTO:

Que la Ley Nacional 22.341 y la Ley Provincial 10.592, disponen que las personas con movilidad reducida tendrán derecho a libre tránsito y estacionamiento de acuerdo a lo que establezcan las respectivas disposiciones municipales,

Que a su vez la Ley N° 19.279 (art. 12, decreto reglamentario 4479) establece la modalidad para obtener los beneficios que consagra la citada norma, entre ellos la obtención del distintivo de identificación con la condición de movilidad reducida y por ende de libre tránsito y estacionamiento, y

CONSIDERANDO:

Que en este marco y haciendo uso de esta prerrogativa se recibió la solicitud formulada por los Sres. LILIANA ELIZABETH GARCIA, DNI 24.182.733 y el Sr. GUSTAVO ARIEL TOVIO, DNI 26.026.042 ambos padres de la menor PAULINA SOLEDAD TOVIO, DNI 52.192.483 quien posee certificado de discapacidad que se acredita en forma adjunta a la presente, requiriendo la adjudicación de un espacio exclusivo para el estacionamiento frente a su vivienda ubicada en la calle Italia N° 345 de esta ciudad de Monte,

Por ello el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 4058

Art 1.- Determinar un espacio exclusivo para estacionamiento de 2,50 metros frente a la calle Italia a la altura del número 345, respondiendo a la solicitud que en tal sentido fuera formulada por los Sres. LILIANA ELIZABETH GARCIA, DNI 24.182.733 y el Sr. GUSTAVO ARIEL TOVIO, DNI 26.026.042 progenitores de la menor PAULINA SOLEDAD TOVIO, DNI 52.192.483 quien posee certificado de discapacidad que se acredita en forma adjunta a la presente.

Art 2.- La presente autorización se otorga en virtud de lo determinado por la ley nacional 22.341 y la Ley Pcial. 10.592 las que disponen los beneficios para las personas con movilidad reducida.

Art 3.- Por Secretaría de Obras Publicas procédase a delimitar el sector adjudicado de libre estacionamiento dispuesto y a la colocación de los carteles indicadores que resulten necesarios.

Art 4.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 12 días del mes de noviembre de 2015.-


Hugo D. Medus
Secretario H. C. D.
Municipalidad De Monte




Santiago H. Brnich
Presidente H. C. D.
Municipalidad De Monte